

Don Sandalio Aguado Perdiguero, Alcalde Constitucional de esta Villa de Alcobendas

Hago saber:

Que el Excmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid en atento escrito de 30 de Noviembre último me dice lo que sigue: "Resuelto a proceder con un salvable rigor en el periodo ejecutivo, sin reparar en gastos ni molestias, hasta llegar a instruir todos los expedientes que procedan contra los deudores que no hayan sacado sus cédulas o que no tengan la correspondiente, le ruego que procure por el medio que estime mas acertado, notificar a los interesados aquel propósito y excitar a los mismos para que no eviten la contrariedad que ello ha de producirnos, rogando los suscritos en esta última prerrogativa que hasta el día 31 de diciembre próximo se concede, advirtiéndole que la inspección girará en tantas visitas sean precisas para comprobar si se exhibieron las correspondientes cédulas por todos los funcionarios, aún los de representación o elección popular en los contratos públicos o privados, en el ejercicio de cualquier industria o profesión, en juicios y actos administrativos, y hasta por los incluidos en las listas de Beneficencia en las solicitudes y peticiones formuladas y en los Registros parroquiales."

Lo que pongo en conocimiento de los vecinos de esta localidad que aún no se hayan provisto de sus cédulas en evitación de los correspondientes perjuicios



Alcobendas 2 de Diciembre de 1927.
El Alcalde

Sandalio Aguado